

marios, ensayos de moléculas biológicamente activas procedentes del erizo sobre cultivos de células tumorales y sobre cultivos de parásitos.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Biología.

Condiciones del contrato:

- Cantidad mensual a retribuir: 1.100 euros.

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Experiencia acreditada en los temas a desarrollar. Master en Biotecnología, Experiencia en Cultivos celulares, Inmunología, Experiencia en Parásitos de invertebrados, PCR, Ensayos de viabilidad sobre células y parásitos en cultivo.

Miembros de la Comisión:

- Antonio Osuna Carrillo de Albornoz.

- Susana Vilchez Torneo.

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2009, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de Sistemas e Informática de esta Universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 145/2003, de 3 de junio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de lo dispuesto en el artículo 4 del Real decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, y de lo dispuesto en la Ley Orgánica 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; y con el fin de atender las necesidades de Personal de Administración y Servicios, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 75.2 de la Ley 6/2001, Orgánica de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e de la misma, , resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión de Sistemas e Informática de la Universidad de Málaga, con sujeción a las siguientes:

Bases de la convocatoria

1. Normas generales.

1.1. Número de plazas convocadas. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 8 plazas de funcionarios de la Escala de Gestión de Sistemas e Informática de esta Universidad, por el sistema de promoción interna.

1.1.1. Del total de plazas convocadas, se reserva un 5 por 100 para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, reconocido por los organismos competentes al momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y cuya discapacidad no le impida el normal desarrollo de funciones relativas a dicha Escala.

1.1.2. Finalizado el proceso se elaborará una relación única en la que se incluirán todos los candidatos que hayan superado el proceso selectivo, ordenados por la puntuación total obtenida, con independencia del turno por el que hayan participado. Dicha relación será la determinante para la petición y adjudicación de destinos, con la excepción prevista en el artículo 9 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre.

1.1.3. Las plazas referidas en el punto 1.1.1 que quedarán sin cubrir se acumularán a las del turno ordinario de promoción interna.

1.2. Disposiciones aplicables. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio y por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; los Estatutos de la Universidad de Málaga, el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, la Ley Orgánica

7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y lo dispuesto en la presente convocatoria.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Requisitos generales. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Hallarse en posesión del título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes o reunir, igualmente al último día de presentación de solicitudes, los requisitos que pueda establecer la legislación vigente si ésta se viera modificada.

b) Ostentar la condición de funcionario de carrera de la Escala de Técnico Auxiliar de Informática de la Universidad de Málaga, o de otro Cuerpo o Escala del grupo C1 del área de actividad o funcional correspondiente a la Escala a la que se pretenda acceder y tener destino definitivo en la Universidad de Málaga.

c) Poseer una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala desde el que se accede.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión.

3. Solicitudes.

3.1. Modelo de solicitud. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en el Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, según modelo que se acompaña como Anexo IV, estando los aspirantes exentos de abonar derechos de examen.

A la solicitud se unirá de oficio certificación expedida por el Servicio de Personal de Administración y Servicios, según anexo III, acreditativa de la antigüedad en el Cuerpo o Escala desde el que acceden, del grado personal consolidado y del nivel de complemento de destino del puesto que ocupan. Los/as aspirantes deberán adjuntar a la solicitud copia de los documentos acreditativos de los restantes méritos valorables en la fase de concurso, salvo que éstos obren en poder de la Administración y así se haga constar expresamente en escrito adjunto a la solicitud.

3.2. Recepción de solicitudes. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de esta Universidad, o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y se dirigirán al Excm. Sra. Rectora Magfca. de la Universidad de Málaga.

3.2.bis. Adaptaciones turno con discapacidad. Los aspirantes con discapacidad deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro correspondiente de la solicitud. Asimismo, deberán solicitar expresándolo en dicho recuadro, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.3. Vinculación a los datos. Los/as aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.4. Subsanación de errores. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Relación de admitidos y excluidos. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Rectora de la Universidad de Málaga dictará resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

En dicha Resolución se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y se determinará el lugar y la fecha de celebración del primer ejercicio. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto en todo caso en la Universidad de Málaga (Pabellón de Gobierno). En ellas constarán al menos los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad, así como las causas de exclusión.

4.2. Plazo de subsanación. Los aspirantes excluidos o que no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o la omisión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar fehacientemente, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

5. Procedimiento de selección.

5.1. Sistema de selección. El sistema de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

5.2. Fase de oposición. La fase de oposición estará integrada por los dos ejercicios que a continuación se indican, siendo de carácter eliminatorio cada uno de ellos:

Primer ejercicio: Consistirá en la resolución de un cuestionario tipo test, relativo a la totalidad del temario que se publica como Anexo II. Se valorará de 0 a 50 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 30 puntos. Para la realización de este ejercicio los aspirantes dispondrán de sesenta minutos y como máximo contendrá 100 preguntas.

Segundo ejercicio: Consistirá en resolver dos supuestos prácticos, tipo test, a elegir de entre cuatro propuestos por el Tribunal (uno por bloque). Cada supuesto se valorará de 0 a 25 puntos, siendo necesario para aprobar este ejercicio obtener un mínimo de 15 puntos en cada uno de los supuestos. Para la realización de este ejercicio los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de dos horas.

Todas las materias incluidas en el Anexo II, han de entenderse referenciadas al régimen jurídico aplicable al momento de publicación de la presente convocatoria.

5.2. Fase de concurso. Finalizada la fase de oposición tendrá lugar la fase de concurso. Tan sólo participarán en esta fase aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición. En ella se valorarán al último día del plazo de presentación de solicitudes, los méritos relacionados con la carrera profesional, el puesto desempeñado, el nivel de formación y la antigüedad, del modo que a continuación se indica y conforme al baremo que se señala en cada caso:

a) Grado personal consolidado. Se valorará el grado personal consolidado por cada aspirante, otorgándose los puntos que se indican:

Grado 16 o inferior: 11,00 puntos.
Grado 17: 11,50 puntos.
Grado 18: 12,00 puntos.
Grado 19: 12,50 puntos.

Grado 20: 13,00 puntos.
Grado 21: 13,50 puntos.
Grado 22: 14,00 puntos.

En el supuesto de no haber consolidado aún ningún grado personal se atenderá al mínimo correspondiente a la Escala de pertenencia, en la Universidad de Málaga.

b) Trabajo desarrollado. Se valorará el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se desempeñe, obtenido por concurso, con la siguiente puntuación:

Nivel 15 o inferior: 16,00 puntos.
Nivel 16: 16,75 puntos.
Nivel 17: 17,50 puntos.
Nivel 18: 18,25 puntos.
Nivel 19: 19,00 puntos.
Nivel 20: 19,75 puntos.
Nivel 21: 20,50 puntos.
Nivel 22: 21,25 puntos.
Nivel 23: 22,00 puntos.
Nivel 24: 22,75 puntos.
Nivel 25: 23,50 puntos.
Nivel 26 o superior: 24,25 puntos.

c) Formación. Se valorarán los cursos, jornadas, seminarios o encuentros impartidos o recibidos, reconocidos por el Gabinete de Formación del P.A.S. de la Universidad de Málaga, siempre que el contenido de los mismos esté directamente relacionado con las funciones de la Administración en general.

La valoración de los mismos se realizará a razón de 0,10 puntos por cada crédito (10 horas lectivas) o fracción proporcional, con un máximo de 7 puntos. De estos 7 puntos, sólo 1,5 podrán serlo por cursos, jornadas, seminarios o encuentros impartidos.

d) Antigüedad: Se valorará la antigüedad en la Escala de Técnicos Auxiliares de Informática de la Universidad de Málaga, a razón de 0,75 puntos por cada año o fracción superior a seis meses, pudiendo obtener un máximo de dieciocho puntos por este concepto.

5.3. Valoración final. La valoración final del proceso selectivo vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases (oposición y concurso), no pudiendo resultar aprobados, tras la suma de ellas, un número mayor de aspirantes que el de plazas convocadas.

Para superar las presentes pruebas selectivas y obtener alguna de las plazas convocadas, será necesario, pues, aprobar la fase de oposición y encontrarse, una vez sumada la puntuación de la fase de concurso, en un número de orden no superior al número de plazas convocadas.

En caso de empate, éste se resolverá en favor del funcionario/a con mayor puntuación en la valoración del mérito de la fase de concurso que aparezca enunciado en primer lugar en la base 5.3, y así sucesivamente con los siguientes méritos de persistir la igualdad. Si una vez aplicadas estas reglas no se ha dirimido el empate, éste se resolverá iniciándose alfabéticamente por el primero de la letra que corresponda, al día de publicación de la presente convocatoria, al sorteo realizado anualmente por la Secretaría de Estado para la Administración Pública y de conformidad con lo establecido en la correspondiente Resolución de la mencionada Secretaría de Estado.

6. Tribunal Calificador.

6.1. Composición. El Tribunal Calificador de estas pruebas es el que figura en el anexo I de esta convocatoria.

6.2. Abstención y recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Rectora de la Universidad de Málaga, cuando concurren en ellos circuns-

tancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso al Cuerpo o Escala, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en dicho artículo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran algunas de dichas circunstancias.

6.3. Constitución. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia obligada de Presidente, Secretario y de la mitad, al menos, de sus miembros.

En la sesión constitutiva, que se celebrará con una antelación mínima de diez días antes de la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo (Concurso-Oposición).

6.4. Sesiones. A partir de su constitución y para el resto de las sesiones, el Tribunal, requerirá, para actuar válidamente, la misma mayoría indicada en el apartado anterior de sus miembros, titulares o suplentes.

6.5. Actuación del Tribunal. A lo largo del proceso selectivo el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, acordando las medidas necesarias para resolver cuantas cuestiones no estén previstas en la presente convocatoria.

6.6. Asesores. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que se estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Rectora de la Universidad de Málaga.

6.7. Información a los/as participantes. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Servicio de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga, Pabellón de Gobierno, Plaza de El Ejido, sin número, 29071 Málaga, teléfono 952 131 000. El Tribunal dispondrá que en esa sede al menos una persona, miembro o no del mismo, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

6.8. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas necesarias para que cada una de las partes de que consta el ejercicio de la fase de oposición se realice de forma conjunta y coordinada, para lo cual podrá nombrar colaboradores en número suficiente para garantizar el correcto y normal desarrollo de los ejercicios. Asimismo, se adoptarán las medidas oportunas para garantizar que cada una de las partes de que consta el ejercicio de la fase de oposición sean corregidas sin que se conozca la identidad de los aspirantes. El Tribunal excluirá a aquellos opositores en cuyo ejercicio figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

6.9. En ningún caso el Tribunal podrá declarar que han superado las pruebas selectivas, un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo establecido en este punto será nula de pleno derecho.

7. Desarrollo de los ejercicios.

7.1. Publicación de fechas. La fecha del primer ejercicio de la fase de oposición se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la misma resolución a la que se refiere la base 4.1, junto con el lugar, fecha y hora de su celebración.

7.2. Llamamiento único. Los aspirantes serán convocados, para la realización de cada parte del ejercicio, en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.3. Orden de actuación. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra que corresponda, al día de publicación de la presente convocatoria, atendiendo al sorteo realizado anualmente por la Secretaría de Estado para la Administración Pública y de conformidad con lo establecido en la correspondiente Resolución de la mencionada Secretaría de Estado.

7.4. Acreditación de la identidad. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

7.5. Exclusión de participantes. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Rectora de la Universidad, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en su solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8. Lista de aprobados.

8.1. Una vez realizados los ejercicios de la fase de oposición el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración de éstos, en la sede del Tribunal y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que han aprobado los mismos y por consiguiente la fase de oposición.

8.2. Igualmente, una vez finalizada la fase de concurso, el Tribunal hará pública en los lugares indicados en la base 8.1, la relación de puntuaciones obtenidas en esta fase por los aspirantes que superaron la fase de oposición, con indicación expresa de la calificación obtenida en cada uno de los méritos objeto de la valoración.

8.3. Concluidas ambas fases, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que las han superado. En esta lista los aspirantes aparecerán ordenados por la puntuación total obtenida, (fase de oposición más fase de concurso) y, asimismo, figurarán las puntuaciones totales obtenidas en cada fase. En esta no podrá figurar un número mayor de personas que el de plazas convocadas, siendo de aplicación lo previsto en la base 6.10. La motivación de la presente lista, en cuanto acto administrativo emanado de la discrecionalidad técnica del Tribunal y que pone fin al proceso selectivo, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

8.4. Los aspirantes que hayan superado ambas fases deberán realizar un curso obligatorio cuyo aprovechamiento se acreditará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.b) del Reglamento de Formación del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga.

El contenido del mencionado curso se determinará mediante negociación entre la Gerencia de la Universidad de Málaga y los representantes de los trabajadores.

8.5. Tras la realización del curso, el Presidente del Tribunal elevará a la Excm. Sra. Rectora Magfca. la correspondiente propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera, a favor de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

9. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios de carrera

9.1. Documentación a presentar. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la lista de aprobados en el proceso selectivo, los aspirantes deberán presentar en el Servicio de Personal de Administración y Servicios copia compulsada de aquellos documentos que acrediten las condiciones y requisitos exigidos para el acceso a la Escala de Gestión de Sistemas e Informática de la Universidad de Málaga, a excepción de aquéllos que obren ya en poder del citado Servicio como consecuencia de la aportación realizada para su anterior nombramiento como funcionario de carrera.

9.2. Anulación de actuaciones. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran los documentos o del examen de los mismos se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.3. Destino. A los aspirantes aprobados se les adjudicará como primer destino el mismo puesto de trabajo que vinieran ocupando con carácter definitivo como funcionarios de carrera del Cuerpo o Escala desde el que acceden, o, en su caso, un puesto de trabajo que tenga adjudicado el nivel mínimo de la escala de Gestión de Sistemas e Informática en la Universidad de Málaga.

9.4. Nombramientos. Por la autoridad convocante, vista la propuesta del Tribunal Calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

10. Norma final.

10.1. Los aspirantes, por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como para la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.

10.2. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo, ante la sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

No obstante lo anterior, potestativamente cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes en idéntico cómputo, si bien, interpuesto tal recurso administrativo, deberá abstenerse de interponer el de carácter Jurisdiccional, hasta tanto no sea resuelto el primero expresa o presuntamente.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la misma y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Málaga, 9 de marzo de 2009.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO I

Tribunal Calificador: El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

Titulares.

Presidenta: Doña María Valpuesta Fernández, perteneciente al Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Secretario: Don Joaquín Canca Cuenca, perteneciente a la Escala Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Universidad de Málaga.

Vocales: Doña Virtudes Baena Padilla, perteneciente a la Escala Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Universidad de Málaga, don Ramón Hidalgo Sánchez, perteneciente a la Escala de Gestión de Sistemas e Informática de la Universidad de Málaga, y don Carlos Romero Más, perteneciente a la Escala Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Universidad de Málaga.

ANEXO II

Bloque I. Conceptualización de redes, sistemas y lenguajes. Normativa aplicable de Seguridad Informática

1. Real Decreto 994/99 por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de ficheros automatizados.

2. La firma electrónica. Ley 59/2003.

3. Informática y derecho a la intimidad. La protección de datos de carácter personal.

4. El personal de informática y sus funciones.

5. Funcionamiento y elementos de un sistema informático. Los subsistemas físico y lógico. La unidad de procesamiento. Buses. Memoria. Arquitectura de los sistemas informáticos.

6. Redes de área local. Estándares de modos de acceso al medio. Topologías de redes.

7. Elementos de interconexión de redes. Módems, puentes, encaminadores, pasarelas, etc.

8. Fundamento de las redes de alta velocidad. Introducción a Gigabit, Ethernet y ATM.

9. Estructuras de datos. Tipos elementales de datos. Acceso a datos secuenciales, indexados y directos.

10. Lenguajes de programación. Programa fuente. Programa objeto.

11. Bases de datos. Estructura. Bases de datos relacionales. Conceptos básicos de integridad, seguridad e independencia. Normalización. SQL.

12. Sistemas operativos. Conceptos. Gestión de memoria, paginación, segmentación, memoria virtual, sistemas de archivos.

13. Multimedia. Tecnologías de adquisición y reproducción de imágenes, video y audio digital.

14. Programación. Diseño de programas. Clasificación y evolución de lenguajes de programación. Estructuras de datos. Programación estructurada.

15. Internet: Conceptos y servicios. Web, correo electrónico y mensajería instantánea.

Bloque II. Tecnologías de la Información y la Comunicación: TIC

1. Ley 34/2002 de servicios de la sociedad de la información y comercio electrónico (LSSI /CE).

2. Mantenimiento de la estructura física del servicio TI. Requerimientos del servicio TI. Equipos eléctricos.

3. Arquitectura cliente/servidor. Conceptos básicos. Ventajas e inconvenientes. Aplicaciones cliente/servidor.

4. Sistemas Operativos: Windows. Conceptos generales. Sistema de Archivos. Gestión de red. Gestión de usuarios.

5. Estandarización de redes. Introducción. Modelo O51. Niveles O51.

6. Protocolos ethernet y TCP/IP. Servicio DNS.

7. Redes inalámbricas: Wifi. EDUROAM.

8. Sistemas de identificación centralizados. LDAP. Directorios corporativos. DUMA, el directorio de la Universidad de Málaga.

9. Servicio de correo electrónico: Buzones (POP e IMAP), estafetas (SMTP).

10. Organización de redes complejas: VLAN. Protocolos de enrutamiento en TCP/IP: RIP, OSPF.

11. Tecnologías WEB: HTML, XML. Hojas de estilo. El estándar W3C.

12. Accesibilidad y usabilidad de páginas web: WAI.

Bloque III. Gestión de Servicios y Soporte de Usuarios

1. Gestión de Servicios Informáticos: Fundamentos ITIL. Gestión del Cambio.

2. Soporte a los Usuarios: Gestión de Incidencias.

3. Soporte del Servicio en el Service Desk de la Universidad de Málaga: Gestión de Incidentes mediante CAU-Web.

4. Gestión de Problemas. Errores conocidos. Gestión proactiva de problemas.

5. Calidad de los Servicios: Indicadores de Calidad en CAU-Web.

6. Protección y seguridad de redes de área local. Conceptos. Tipos de virus. Medios de contagio. Mecanismos de protección. Antivirus. Protección y seguridad dentro de la Universidad de Málaga.

7. Distribución de software. Introducción. Mecanismos de distribución de software. Agentes humanos para la distribución de software. Uso de licencias: Tipos. Distribución de software en la Universidad de Málaga.

Bloque IV. Desarrollo de Sistemas de Información de Gestión. Bases de Datos y Aplicaciones

1. SGBD Oracle. Conceptos básicos. Arquitectura. Administración.
2. Diseño de aplicaciones. Metodologías, herramientas y técnicas. Programación orientada a objetos: características principales.
3. Herramientas de desarrollo 4GL. ORACLE: Forms Developer 10g y Reports. Oracle PL/SQL.
4. Desarrollo de aplicaciones Java EE. JDeveloper 10g.
5. Desarrollo de aplicaciones con tecnología JAVA. Desarrollo de componentes web con servlets yjsp.
6. Desarrollo de aplicaciones con tecnología .NET. Visual Basic .NET. ASP .NET.
7. Técnicas de verificación de aplicaciones.

ANEXO III

D.
en calidad de

Certifico: Que de los antecedentes obrantes en este Servicio, relativos al opositor abajo indicado, se justifican los siguientes extremos:

Datos del opositor:

- Apellidos y nombre
- Cuerpo o Escala a la que pertenece
- DNI: N.R.P. Fecha nacimiento
- Lugar de nacimiento Núm. Opositor
1. Destino actual:
 2. Total de servicios reconocidos en el Cuerpo o Escala de pertenencia
..... años, meses y días
 - 2.1. Antigüedad en el Cuerpo o Escala, como funcionario de carrera hasta el último día de presentación de solicitudes:
..... años, meses y días
 - 2.2. Servicios previos reconocidos al amparo de la Ley 70/1978
..... años, meses y días
 3. Grado personal consolidado:
 4. Nivel de Complemento de Destino puesto ocupado:

Y para que conste, expido la presente certificación en Málaga, a de de 2

(firma y sello)

Ver Anexo IV en página 8.636 del BOJA núm. 67, de 6.4.2004

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2009, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos de Gestión Universitaria de esta Universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 145/2003, de 3 de junio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de lo dispuesto en el artículo 4 del Real decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, y de lo dispuesto en la Ley Orgánica 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; y con el

fin de atender las necesidades de Personal de Administración y Servicios, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 75.2 de la Ley 6/2001, Orgánica de Universidades, en relación con el artículo 2.2, e) de la misma, , resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Málaga, con sujeción a las siguientes:

Bases de la convocatoria

1. Normas generales.
 - 1.1. Número de plazas convocadas. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 10 plazas de funcionarios de la Escala de Técnicos de Gestión de esta Universidad, por el sistema de promoción interna.
 - 1.1.1. Del total de plazas convocadas, se reserva un 5% para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33%, reconocido por los organismos competentes al momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y cuya discapacidad no le impida el normal desarrollo de funciones relativas a dicha Escala.
 - 1.1.2. Finalizado el proceso se elaborará una relación única en la que se incluirán todos los candidatos que hayan superado el proceso selectivo, ordenados por la puntuación total obtenida, con independencia del turno por el que hayan participado. Dicha relación será la determinante para la petición y adjudicación de destinos, con la excepción prevista en el artículo 9 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre.
 - 1.1.3. Las plazas referidas en el punto 1.1.1 que quedarán sin cubrir se acumularán a las del turno ordinario de promoción interna.
 - 1.2. Disposiciones aplicables. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio y por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; los Estatutos de la Universidad de Málaga, el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, la Ley Orgánica 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y lo dispuesto en la presente convocatoria.
2. Requisitos de los aspirantes.
 - 2.1. Requisitos generales. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la función pública y, en particular:
 - a) Hallarse en posesión del título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes o reunir, igualmente al último día de presentación de solicitudes, los requisitos que pueda establecer la legislación vigente si ésta se viera modificada.
 - b) Ostentar la condición de funcionario de carrera de la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Málaga, o de otro Cuerpo o Escala del grupo A2 del área de actividad o funcional correspondiente a la Escala a la que se pretende acceder y tener destino definitivo en la Universidad de Málaga.
 - c) Poseer una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala desde el que se accede.
 - 2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión.
3. Solicitudes.
 - 3.1. Modelo de solicitud. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en el Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, según modelo que se acompaña como Anexo IV, estando los aspirantes exentos de abonar derechos de examen.